**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR,** Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII, 107 fracción VI, 135 fracción I, 151 fracciones IV y V y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49, 51, 52, 54, 56, 57, 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 18 fracciones VII, XVIII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su **Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día 30 del mes abril del 2020 ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente.

**ACUERDO NÚMERO 195**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ”.**

**ANTECEDENTES.**

**A). –** Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la desincorporación de un bien inmueble, sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlo y escriturarlo, en donación, a favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.

**B). -**Que la propuesta fue turnada mediante oficio SRT/2186/2020, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, que a la letra dice:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ”.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la desincorporación y donación al SMAPAC, de **un bien inmueble en el que se encuentra una caseta y pozo UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ” de esta ciudad**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**1.-** Que mediante oficio número DG/UJ/665/2019, el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, solicitó al H. Ayuntamiento de Campeche la donación de diversos predios, propiedad del Municipio de Campeche, para poder participar de los proyectos, programas y obras de las diferentes instituciones Estatales y Federales.

**2.-** Turnada como lo fue a esta Comisión por la Abogada María Geraldine Rosado Basulto, Subdirectora de Regularización de Territorial del Municipio de Campeche, mediante oficio SRT/2186/2020 de fecha 13 de febrero de 2020.

**3.-** A propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito, y

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de desincorporación de bienes inmuebles**.**

**III.-** Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**IV.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, y 73 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

**V.-** Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la desincorporación y escrituración a título de donación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche del bien inmueble, en el que se encuentra una caseta y pozo ubicado en la calle Alemania, entre calle Catemaco y Champotón, del poblado “Nuevo San Antonio Ebulá”, de esta ciudad, y que se describe a continuación:

**Bien Inmueble Número 1.- Caseta y Pozo,** ubicados en la calle Alemania del Poblado “Nuevo San Antonio Ebulá”, con una superficie de **775.64** metros cuadrados, con las medidas y colindancias, que a continuación se detallan:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Al sureste:** | **19.391 ml.** | **Colinda con:** | **Solar 4** |
| **Al suroeste:** | **40.00 ml.** | **Colinda con:** | **Solar 12** |
| **Al noroeste:** | **19.391 ml.** | **Colinda con:** | **Calle Alemania** |
| **Al noreste:** | **40.00 ml.**  | **Colinda con:** | **Solar 14** |

Inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Campeche en la foja 252 del tomo 607, con la inscripción II, número 171651, con número de cuenta catastral U-94942.

**VI.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018–2021 establece en el **EJE 3. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD** como objetivo general: “Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente” y en los numerales **3.4 Gestión del agua responsable y sustentable y 3.4.1.** Objetivo:Propiciar el uso, manejo eficiente, responsable y sustentable del agua, así como mejorar el acceso universal y equitativo a un agua potable, con servicios adecuados y asequibles.

**Estrategias:** Promover el programa permanente de cultura del cuidado del agua. Promover el programa permanente de monitoreo de cloro residual libre. Llevar a cabo acciones de ampliación, rehabilitación, mejoramiento y modernización del sistema de agua potable del Municipio de Campeche. Mejorar el servicio de agua potable.

**VII.-** Asimismo, para la presente administración municipal, hablar de desarrollo en infraestructura y servicios públicos de calidad, implica una adecuada disponibilidad de obras, así como la prestación eficiente de servicios conexos, contribuyendo a que el municipio pueda desarrollar ventajas competitivas y alcanzar un mayor grado de especialización productiva, con bases para una administración de mejores prácticas, que sea ejemplo de una nueva manera de gobernar y emplear un desarrollo de infraestructura del municipio para encontrar el bienestar colectivo, fortaleciendo las capacidades humanas tanto individuales como colectivas, siempre de manera incluyente con todos los sectores del municipio.

**VIII**.- Que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad.

**IX**.- Que con el propósito de apoyar el desarrollo de la infraestructura de los servicios que presta el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, conforme a sus programas operativos anuales autorizados en beneficio de la comunidad, el Síndico de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo la iniciativa de acuerdo para enajenar a través de una donación a favor del sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Campeche, un bien inmueble y destinarlo construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable través de los cuales se ofrezcan servicios a la comunidad del Municipio.

**VIII.-** Que el Síndico de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de estos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

**IX.-**Que una vez analizada la propuesta presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es PROCEDENTE la propuesta de desincorporación y posterior donación a favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, respecto de un bien inmueble, en el que se encuentra una caseta y pozo ubicado en la calle Alemania, entre calle Catemaco y Champotón, del poblado “Nuevo San Antonio Ebulá”, de esta ciudad, presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO**: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO**: Cúmplase.

**ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS C.C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA*. (RÚBRICAS)***

**C)** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 59, 107 fracción VI,

135 fracción I y 151 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Que para poder llevar a cabo un mejor control de los servicios y poder cubrir los pagos correspondientes para el consumo de energía eléctrica, así como para darle un mejor mantenimiento a todo el sistema hidráulico y mantenerlo en óptimas condiciones, mediante el oficio número **DG/UJ/665/2019,** el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, solicitó al H. Ayuntamiento de Campeche la donación del predio antes mencionado para poder participar de los proyectos, programas y obras de las diferentes instituciones estatales y federales.

**III.-** Que por tal motivo el Síndico de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo la iniciativa de acuerdo para enajenar a través de una donación a favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, un bien inmueble y destinarlo a la prestación de un servicio público.

**IV.-** En congruencia con la política promovida por la actual Administración Municipal, los integrantes de este H. Cabildo consideran procedente la propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficios para los habitantes del Municipio de Campeche, bajo este contexto los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche, consideran apropiado manifestarse por la afirmativa de lo solicitado para enajenar a través de una donación de un predio que se consigna en la solicitud presentada y que a continuación se describe:

**Bien Inmueble Número 1.- Caseta y Pozo,** ubicados en la calle Alemania del Poblado “Nuevo San Antonio Ebulá”, con una superficie de **775.64** metros cuadrados, con las medidas y colindancias, que a continuación se detallan:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Al sureste:** | **19.391 ml.** | **Colinda con:** | **Solar 4** |
| **Al suroeste:** | **40.00 ml.** | **Colinda con:** | **Solar 12** |
| **Al noroeste:** | **19.391 ml.** | **Colinda con:** | **Calle Alemania** |
| **Al noreste:** | **40.00 ml.**  | **Colinda con:** | **Solar 14** |

Inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Campeche en la foja 252 del tomo 607, con la inscripción II, número 171651, con número de cuenta catastral U-94942.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ”.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO IV DE ESTE ACUERDO, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**TERCERO:** SE AUTORIZA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRA EL CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO RESPECTO AL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** LA DONACIÓN ESTARÁ CONDICIONADA A QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE UTILICE EL PREDIO QUE SE LE DONA, PARA ADMINISTRAR, OPERAR, MANTENER, CONSERVAR Y MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN; Y EN CASO, DE DARLE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO, DICHO BIEN INMUEBLE VOLVERÁN CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y A LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, COADYUVAR CON EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

**SEXTO:** CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE, SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES DE CATASTRO, DE ADMINISTRACIÓN, Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, DENTRO DE SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, REALICEN LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME LO PREVIENE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **“4 DE OCTUBRE”,** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor**;** C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes , Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA,** celebrada el día treinta del mes de abril del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACION A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC), UN BIEN INMUEBLE A FIN DE DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASETA Y POZO UBICADO EN LA CALLE ALEMANIA ENTRE CALLE CATEMACO Y CALLE CHAMPOTÓN DEL POBLADO “NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ”.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

